

ESTATUTO PROVISIONAL DEL IMPERIO MEXICANO, 1865*

Patricia Galeana**

MARCO HISTÓRICO

La idea de que el régimen monárquico era el idóneo para México está presente en nuestra historia política desde el movimiento insurgente encabezado por Miguel Hidalgo hasta el fin del Segundo Imperio, en el Cerro de las Campanas, en 1867.

Muerto Hidalgo, el que fue su secretario, Ignacio López Rayón, realizó el primer proyecto para una constitución mexicana. En éste, López Rayón consideró la conveniencia de continuar bajo el régimen monárquico. En correspondencia con el propio Rayón fue José María Morelos quien se pronunció por borrar toda mención de Fernando VII y organizar al país bajo el régimen republicano.¹ Por lo tanto, la dicotomía monarquía-república aparece desde la lucha misma por la independencia.

* Este texto fue publicado anteriormente en Patricia Galeana (comp.), *México y sus constituciones*, México, FCE (Política y derecho), 1999.

** Directora General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

¹ *Constitución, Actas y otros documentos de la Junta Revolucionaria de Chilpancingo en la Nueva España, ballados entre los papeles sorprendidos al cabecilla Morelos en la acción de Tlatotepec*, el 24 de febrero de 1814, Archivo General de la Nación, volumen único, bóveda de seguridad.

Como bien sabemos, la consumación de la Independencia se logró con el conciliador Plan de Iguala y tras la exitosa negociación de paz encabezada por Agustín de Iturbide con Vicente Guerrero, quien había mantenido viva la lucha insurgente que iniciaron Hidalgo y Morelos con el sistema de guerra de guerrillas.

De trayectoria opuesta a la insurgencia, el ex realista Iturbide se inclinó por la monarquía, encabezando él mismo el primer imperio mexicano. Este ensayo monárquico fracasó por el conflicto que se generó entre Agustín I y los miembros del Congreso de filiación borbonista, quienes le echaban en cara el incumplimiento del Plan de Iguala original de traer a un Borbón al trono de México. Ante estos ataques, el emperador disolvió el Congreso² y los antiguos insurgentes se levantaron en su contra, precipitando el fin del efímero imperio.

La caída de Iturbide desprestigió al régimen monárquico. Surgieron así los regímenes republicanos y el debate entre federalismo y centralismo. De 1824 a 1857 hubo dos repúblicas federales y dos unitarias, además de varios intentos federalistas frustrados y de un periodo dictatorial en el que no hubo constitución.

Al triunfo de la Revolución de Ayutla, que derribó al caudillo Antonio López de Santa Anna, la Constitución de 1857 incorporó leyes liberales reformistas. Esta carta magna dio el triunfo definitivo al régimen federal en la letra constitucional e incorporó el principio fundamental del liberalismo: la tolerancia religiosa, al quedar implícita la libertad de cultos; además hizo explícita la posibilidad de que el Estado interviniera en materia de culto religioso.

La nueva constitución fue condenada por la Iglesia católica y desconocida por los conservadores; el país se escindió en dos gobiernos y se desencadenó la guerra civil. La Guerra, llamada de Reforma, fue la más sangrienta después de la Independencia.

El sentimiento de frustración sobre la viabilidad de la república hizo revivir el monarquismo. Ya desde 1840, José María

² Patricia Galeana, “Prólogo”, p. xx.

Gutiérrez de Estrada consideraba que el régimen monárquico sería el único que podría dar estabilidad al país; por ello había rechazado el ofrecimiento del presidente Anastasio Bustamante de incorporarse a su gobierno y había partido a Europa a trabajar en esto. Escribe Gutiérrez de Estrada:

Disértese cuanto se quiera sobre las ventajas de la República donde pueda establecerse, y nadie las proclamará *más cordialmente que yo*; ni tampoco se lamentará con más sinceridad que México no *pueda* ser por ahora, ese país privilegiado, pero la triste experiencia de lo que ese sistema ha sido para nosotros; parece que nos autoriza ya a hacer en nuestra patria un ensayo de *verdadera* monarquía en la persona de un *príncipe extranjero*.³

Lucas Alamán, cabeza del partido conservador, también acabó pronunciándose por la monarquía en sus artículos de *El Universal*.⁴ Sería muy largo enumerar aquí las diversas manifestaciones en favor de esta clase de régimen que se hicieron en el periodo que va del primero al Segundo Imperio. Baste decir que el ideal monárquico estuvo latente y que hubo diversos planes monárquicos no sólo en el país, sino fuera de él para instalar a un soberano en el poder con el concurso de las potencias europeas.

Durante todos los años posteriores a la Independencia se dio una lucha por el poder entre las diferentes oligarquías y cada una creía tener la solución para sacar al país del caos, para detener el “carro de la revolución”⁵ y superar la bancarrota económica. Todos vieron en las normas constitucionales la panacea para resolver los problemas del país. Lograr la estabi-

³ José María Gutiérrez de Estrada, *Carta al Excmo. Sr. Presidente de la República don Anastasio Bustamante sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la República y opiniones del autor acerca del mismo asunto*, pp. 36 y 37. Véase Justo Sierra, José María Gutiérrez de Estrada y Mariano Otero, *Documentos de la época, 1840-1850*, p. 72. Las cursivas son de Gutiérrez de Estrada.

⁴ Jorge Gurriá Lacroix, *Las ideas monárquicas de don Lucas Alamán*.

⁵ Felipe Teixidor, “Prólogo”, p. XLIX.

lidad política era la clave para salvar a México, para salir de la bancarrota económica.

La oposición al programa liberal en la cruenta Guerra de Reforma polarizó a la sociedad y tanto conservadores como liberales buscaron alianzas con el extranjero. Los primeros, en Europa, a través del Tratado Mon-Almonte; los segundos, en Estados Unidos, con el Tratado McLane-Ocampo.

Finalmente, al triunfar los liberales y recuperar la Ciudad de México, los conservadores buscaron el apoyo del árbitro de la política mundial de aquel tiempo, Napoleón III, el único capaz de patrocinar la empresa imperial en México.

Hay que recordar que en su afán de emular a su tío y no ser él considerado “el pequeño”, Napoleón III llevó a los ejércitos franceses a todos los continentes, llegando hasta Indochina.

El emperador Bonaparte pretendía la unión de la raza latina con Francia a la cabeza. Consideró que la página más gloriosa de su reinado sería el establecimiento de un imperio en México. Estaba convencido de que era necesario poner un dique a Estados Unidos, el gran rival de las potencias europeas; el gigante que amenazaba con engullirse a todo el continente americano.⁶

Además, la riqueza mexicana, ya legendaria, era un imán para la codicia extranjera. La que había sido la joya más preciada de la Corona española, a quien Alexander von Humboldt se había referido como una de las regiones con mayor riqueza potencial del planeta, y a la que Michel Chevalier había dedicado extensas páginas de estudio, prometía ser el terreno propicio para llevar a cabo una empresa que rendiría jugosos dividendos.

Consideraban que lo único malo que tenía este territorio eran los mexicanos, que no podían organizarse y sacar los

⁶ John Leddy Phelan, “Pan Latinism. French Intervention in Mexico (1861-1867) and the Genesis of the Idea of Latin America”, pp. 281-283.

frutos de esta tierra de promisión, con forma de cuerno de la abundancia, ni para ellos ni para el mundo.⁷

Para realizar la empresa, Napoleón eligió a Maximiliano de Habsburgo, por convenir así a los intereses de Francia. Quería eliminar la tensión que existía en sus relaciones con el imperio austro-húngaro, debido al apoyo que había dado a los italianos en contra de la dominación austriaca. El emperador francés sabía que el soberano de los austriacos, Francisco José, vería con buenos ojos que Maximiliano, hermano incómodo, se alejara de Europa, pues sus ideas liberales le acarrearían la simpatía de los húngaros.⁸

Los conservadores monarquistas quedaron en manos del emperador de Francia, y aunque algunos aseguran que ellos habían elegido a Maximiliano, es evidente que no pudieron hacerlo. En una carta, el propio Maximiliano le agradece su postulación al emperador francés.⁹

⁷ En este sentido, el ministro de Relaciones Exteriores de Francia decía en sus instrucciones al vicealmirante Jurien de la Gravière que el interés de la intervención era “ver salir á Méjico del estado de disolución social en que se halla sumergido; que paraliza todo desarrollo de su propiedad; anula para sí y para el resto del mundo todas las riquezas con que la Providencia ha dotado su suelo privilegiado [...]”. Véase Francisco de Paula de Arrangoiz, *Apuntes para la historia del Segundo Imperio Mejicano*, p. 49.

⁸ El emperador francés quería un “príncipe animado por el espíritu de la época”, según lo refiere al conde Flahault. Sobre Maximiliano agregaba: “Las cualidades del príncipe, su alianza por su esposa con el Rey de los Belgas, vínculo natural entre Francia e Inglaterra, el hecho de pertenecer a una potencia no marítima, por todo esto me pareció reunir todas las condiciones deseables. Y yo, por mi lado, lo confieso, creí que era de buen gusto de mi parte proponer como candidato eventual a un príncipe perteneciente a una dinastía con la cual estuve recientemente en guerra”, carta de Napoleón III al conde de Flahault, s.d., octubre de 1861, p. 3, *Correspondencia cambiada entre el emperador Napoleón III, la emperatriz Eugenia, el archiduque Maximiliano y la archiduquesa Carlota, de octubre de 1861 al 8 de noviembre de 1866*; copias tomadas del Archivo de Viena en traducción al español, Archivo José C. Valadés.

⁹ “Un informe del príncipe de Metternich que me acaba de comunicar el conde de Rechberg y que se refiere a una entrevista que Vuestra Majestad y la Emperatriz se habían dignado concederle últimamente, me hace saber que Vuestra Majestad sigue dedicado a la prosecución del proyecto concebido por Ella con respecto de México, el mismo bondadoso interés que os

El 3 de octubre de 1863, los conservadores mexicanos le hicieron a Maximiliano el ofrecimiento formal de la corona de México. Él manifestó su preocupación por legitimar su ascenso al trono, pidiendo primero las cartas de adhesión para su aceptación, y señaló su propósito de establecer instituciones sabiamente liberales y de hacer una constitución. Así se abocó a trabajar en un proyecto de constitución liberal para México. A este respecto, el emperador francés le comentó que debía olvidarse de hacer constituciones hasta que estuviera pacificado el país.

De acuerdo con Napoleón III, con la libertad parlamentaria no regeneraría lo que a sus ojos era “un país presa de la anarquía”. El emperador de los franceses consideraba que lo que hacía falta en México era una “dictadura liberal”, es decir, “un poder fuerte que proclame los grandes principios de la civilización moderna, tales como la igualdad ante la ley, la libertad civil y religiosa [...] En cuanto a la Constitución, ésta deberá ser obra del tiempo y creo que, prometida y elaborada, no deberá ser aplicada, sino dentro de algunos años, cuando el país esté pacificado y el gobierno bien establecido”.¹⁰

A su llegada a México, Maximiliano tuvo como prioridad conquistar a los liberales, con quienes se identificaba, al grado de invitar al propio Benito Juárez a unirse a su gabinete. Se preocupó especialmente por los indígenas, a quienes de acuerdo con los consejos de su suegro, el rey Leopoldo de Bélgica,

ha movido, Señor, a proponer mi nombre en tan importante asunto [...]”, carta de Maximiliano a Napoleón III, Miramar, 2 de enero de 1862, p. 5, en *Correspondencia cambiada entre el emperador Napoleón III, la emperatriz Eugenia, el archiduque Maximiliano y la archiduquesa Carlota, de octubre de 1861 al 8 de noviembre de 1866*; copias tomadas del Archivo de Viena en traducción al español, Archivo José C. Valadés.

¹⁰ Carta de Napoleón a Maximiliano, 2 de octubre de 1863, pp. 57-68, *Correspondencia cambiada entre el emperador Napoleón III, la emperatriz Eugenia, el archiduque Maximiliano y la archiduquesa Carlota, de octubre de 1861 al 8 de noviembre de 1866*; copias tomadas del Archivo de Viena en traducción al español, Archivo José C. Valadés.

consideraba prioritarios para su gobierno por ser los verdaderos dueños de estas tierras.

Mientras la Intervención Francesa había obligado al gobierno republicano de Juárez a replegarse al norte del país, Maximiliano iniciaba su vida política en la Ciudad de México.

La política de Maximiliano tiene tres etapas perfectamente diferenciadas. Primero, sigue una política conciliadora en Europa, visitando al papa en contra de las recomendaciones de Napoleón, quien le aconsejaba evitar compromisos. Después, aplica una política liberal, que si bien no logró atraer a los liberales puros, sí consiguió el apoyo de los liberales moderados. Finalmente, abandonado a su suerte por Napoleón III, el patrocinador de la empresa, en un intento por salvar al imperio, claudicó de su política liberal y se entregó a los conservadores y a la Iglesia.

Maximiliano tuvo en el clero a los más fuertes opositores a su política liberal. Quería que el nuncio pontificio, Francisco Meglia, aceptara su proyecto de Concordato, pues consideraba que como príncipe católico tenía derecho a normar la vida de la Iglesia en México. Dicho proyecto consideraba la libertad de cultos, la cesión de los bienes del clero al Estado y limitar la jurisdicción del clero exclusivamente a cuestiones de fe y de su fuero interno. También proponía que el registro de nacimientos y los cementerios estuviesen sometidos al poder civil. De hecho, el proyecto de Concordato de Maximiliano era la ratificación de las Leyes de Reforma dadas por Juárez en plena Guerra de Reforma en Veracruz. El nuncio no podía aceptar semejante propuesta, justamente porque tenía las órdenes contrarias: la derogación de todas las Leyes de Reforma para recuperar los bienes, fueros y privilegios de la Iglesia. Con este objetivo había apoyado a la intervención y al imperio.

La situación de la República era crítica, pues mientras los liberales ocupaban Tabasco y Culiacán, los intervencionistas dominaban las principales poblaciones del país: Zacatecas, Durango, Saltillo, Monterrey, Matamoros y Colima. Ante las

circunstancias, Doblado, González Ortega y Vidaurri llegaron al punto de sugerirle a Juárez que presentara su renuncia para facilitar las negociaciones de paz con el imperio. Pero al considerar que no era su persona lo que estaba en juego, sino la vida misma de la República y la soberanía nacional, se mantuvo al frente de la Presidencia con la confianza de alcanzar el triunfo.

Por su parte, Achille Bazaine, jefe del Ejército francés, creó una policía secreta para vigilar a los conservadores que se oponían a la política imperial. Al mismo tiempo, se crea la Ley Orgánica del Ejército Imperial Mexicano.

El 10 de abril de 1865, Maximiliano celebraba el primer aniversario de su aceptación de la corona con obras culturales, de beneficio público y legislativas, entre las que figura la promulgación del Estatuto Provisional del Imperio Mexicano. También decretó una serie de indultos a los procesados por asuntos políticos, hizo nombramientos en su gabinete, como el de Manuel Siliceo en Instrucción Pública, y otorgó condecoraciones, como la denominada Cruz de la Constancia.

Entre las medidas sociales y culturales dictadas por el emperador figuran el establecimiento de la Academia Imperial de Ciencias y Literatura, de una Junta Protectora de las Clases Menesterosas, de una Casa de Caridad y de una de Beneficencia.

De estas medidas merece especial mención la Junta Protectora de las Clases Menesterosas, que logró la abolición del peonaje por vez primera en la historia de México. En cuanto a las medidas legislativas destaca la ley sobre la libertad de prensa, aunque a juicio de los liberales y republicanos desaparecía “por encanto” al enumerarse los abusos de la libertad de imprenta, como: “escritos que atacasen la forma de gobierno; la persona del archiduque ó los miembros de la dinastía reinante; las noticias falsas ó alarmantes; las máximas ó doctrinas dirigidas á excitar la rebelión ó la perturbación de la tranquilidad pública; la desunión ó la desobediencia á alguna ley ó autori-

dad establecidas”.¹¹ Cabe destacar que eran tiempos de guerra y esta legislación debe verse en su contexto. Como medida colateral a esta ley se decretó, dijimos, el indulto de varios reos, entre quienes se encontraban algunos periodistas que habían atacado al régimen, como el director del periódico satírico *La Orquesta*.

Según José María Vigil, citando probablemente a José María Iglesias, “Las condecoraciones empleadas en recompensar la traición á la patria no servirán para formar una nobleza repugnada por el país [...]”.¹² No obstante, a decir del propio Maximiliano, no había nada que gustara más a los mexicanos que las condecoraciones. Así lo comenta su secretario José Luis Blasio, lamentándose de que no pueden comercializarse para obtener recursos para el imperio.¹³

En este marco, Maximiliano da vida al Estatuto Provisional del Imperio, en el que se incluye un capítulo de garantías individuales, tal como se había hecho en la Constitución de 1857.¹⁴ Cabe recordar que desde su discurso de aceptación del trono, el 10 de abril de 1864, el emperador manifestó que aceptaba el poder constituyente con el que lo investía la nación, representada por los miembros de la comisión que le ofreció el trono de México, y que sólo lo conservaría el tiempo necesario para establecer “un orden regular e instituciones sabiamente liberales”.¹⁵ De hecho, se había comprometido a seguir una política liberal en los acuerdos secretos de Miramar,

¹¹ José María Vigil, *La Reforma*, p. 700. N. del Ed.: esta edición está mal encuadrada: tiene la portadilla del tomo IV.

¹² *Ibidem*, p. 699.

¹³ Patricia Galeana, “Prólogo. Las memorias de un secretario”, p. 6.

¹⁴ En la Constitución de 1857, el título I se refiere a los derechos del hombre.

¹⁵ Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días, escrita en vista de todo lo que de irrecusable han dado á luz los mas caracterizados historiadores, y en virtud de documentos auténticos, no publicados todavía, tomados del Archivo Nacional de México de las bibliotecas públicas y de los preciosos manuscritos que, hasta hace poco, existían en las de los conventos de aquel país*, p. 148.

además de que con esto seguía los dictados de su propia formación liberal.

Entre los miembros de su gabinete que firmaron el Estatuto y participaron en su elaboración están liberales de tan amplia experiencia política como José Cortés Esparza, ministro de Gobernación, Pedro Escudero y Echánove, ministro de Justicia, y José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones. Cabe destacar la cultura jurídica de todos ellos, en especial la de Ramírez, quien había sido diputado y redactor del proyecto de Constitución Federal de 1842. Miembro de la Junta de Notables que creó las Bases Orgánicas de 1843, participó después en el Congreso Constituyente que aprobó el Tratado de Guadalupe-Hidalgo en 1848. Posteriormente, se adhirió al Plan de Ayutla y fue miembro de la Junta de Notables que ofreció el trono a Maximiliano. También firmaron el Estatuto los conservadores Juan de Dios Peza y Luis Robles Pezuela, quienes ocupaban los ministerios de Guerra y Fomento, respectivamente. Maximiliano pretendía colocar la monarquía según leyes constitucionales en cuanto hubiera paz. Sin embargo, las circunstancias no lo permitieron. El gobierno republicano no estaba dispuesto a claudicar y el emperador de los franceses se veía cada vez más presionado a abandonar una empresa tan prolongada que no daba resultados.¹⁶

Si bien Maximiliano difirió en varias ocasiones de Napoleón e hizo esfuerzos por obtener autonomía respecto de su patrocinador, en el punto del Estatuto sí se hizo eco de la recomendación que éste le había hecho. Así le explica a su suegro, Leopoldo de Bélgica, que no se pueden hacer ensayos constitucionales hasta que se haya establecido la paz, por

¹⁶ N. de la A.: Los diputados Thiers, Geroult, Beryer y Favre condenaban el imperialismo napoleónico y apoyaban la causa de México, mientras que el gobierno de Estados Unidos comunicaba a los franceses su oposición al establecimiento de una monarquía en nuestro país. Más adelante, concluida la Guerra de Secesión, Estados Unidos planteó a los franceses la desocupación militar en México.

lo que, mientras tanto, deberá concentrar la autoridad en su persona.

Por ello, el Estatuto Provisional establece que la soberanía radica en el soberano. En este sentido, el Estatuto se ve como una forma de organización del gobierno imperial y nunca como una constitución, pues las circunstancias no permitieron que la hubiese en el momento en que el imperio comenzaba a declinar. Además, coincide con el fin de la Guerra de Secesión en Estados Unidos, cuyo gobierno presionaba a Francia para que dejara de intervenir en América, y empezaba a vender armas a los liberales.

Era un momento difícil para Maximiliano porque, enemistado con el clero y los conservadores, no había logrado todavía una alianza con los liberales puros. En consecuencia, al ser abandonado por Napoleón, claudicará de su política liberal.

El Estatuto consta de 18 títulos, el primero de los cuales establece que la monarquía estará presidida por un príncipe católico (artículo 1º) y que, si faltara éste, la emperatriz ocuparía la Regencia (artículo 2º); que el emperador jura procurar el bienestar y prosperidad de la nación, defender su independencia y conservar la integridad del territorio (artículo 3º), y que la soberanía del imperio está representada por la persona del emperador (artículo 4º),¹⁷ entre otros artículos.

El monarca gobernaría a través de un Ministerio, integrado por nueve departamentos (artículo 5º), cuyo “desarrollo y buena administración” serían cuidados por comisarios imperiales (artículo 9º). Se integraría un Consejo de Estado, el cual sería escuchado por el emperador en cuanto a la “formación de leyes y reglamentos” (artículo 6º) y se decretaba que “todo mexicano tendría derecho á solicitar audiencia al emperador” (artículo 8º).¹⁸

¹⁷ Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, p. 3. El Estatuto fue dado en el Palacio de Chapultepec el 10 de abril de 1865 (edición con portada amarilla).

¹⁸ *Ibidem*, p. 4.

Cabe señalar que Maximiliano le dio la importancia que merecía a la salvaguarda de nuestras fronteras marítimas, lo que desafortunadamente después dejó de atenderse. Asimismo, creó prefecturas políticas y municipalidades. Es interesante observar que el prefecto debía tener un consejo, formado por un miembro del Poder Judicial, un propietario agricultor y un minero industrial. Los miembros del Ayuntamiento serían elegidos popularmente por elección directa, renovándose cada año la mitad de sus integrantes.

El Estatuto dividía al territorio en cincuenta departamentos, según los recursos naturales con que contaba cada área geográfica. Esta división fue realizada tomando como punto de partida un estudio de Manuel Orozco y Berra. Por otra parte, se otorgaba la ciudadanía a quienes adquirirían propiedades, punto en el que coincidía con las constituciones mexicanas previas.

En el artículo 58¹⁹ se establecían como garantías individuales la igualdad ante la ley, la seguridad personal, el ejercicio libre de cultos, el que nadie podría ser detenido sin orden de la autoridad y el que los detenidos deberían ser juzgados a más tardar en cinco días. La esclavitud quedaba proscrita (artículo 64), nadie podía ser obligado a prestar trabajos forzados (artículo 69) y se prohibía la confiscación de bienes (artículo 71).²⁰

Hubo otra serie de leyes, decretos y reglamentos, que abarcan tres volúmenes publicados por Ignacio Cumplido en 1865. En el primero de estos tomos se recoge el Estatuto Provisional del Imperio, más todas las funciones de cada órgano de gobierno. En el segundo tomo se detallan las funciones de los ministerios y el tercero está dedicado íntegramente a la Marina del imperio.

Como era de esperarse, el Estatuto fue ampliamente criticado por los republicanos: sobre todo se destacó que establecía un

¹⁹ *Ibidem*, p. 8.

²⁰ *Ibidem*, p. 9.

régimen absolutista al concentrar la soberanía en el emperador y se argumentaba que lo único que había faltado era decir que Maximiliano era rey por derecho divino.

Cabe reiterar que no era una Constitución sino un Estatuto Provisional para organizar al imperio en tanto éste se consolidaba. No obstante, los títulos de las garantías individuales, de la organización del territorio nacional, desde una perspectiva científica, y en especial todo lo relativo a la organización de la Marina, son dignos de estudiarse.

El Estatuto Provisional del Imperio no fue comentado por la prensa nacional, lo que causó extrañeza en los periódicos franceses. Esto se refleja en los comentarios de *L'Ére Nouvelle* y *L'Estafette*, recogidos por el diario *La Sociedad*.

La Era parece extrañar en la prensa de la capital la falta de comentarios al Estatuto y demás recientes decretos: A renglón seguido recuerda haber dicho que el modo con que está constituido en México el periodismo no permite hallar en sus columnas la expresión de la opinión pública; que en las conversaciones particulares debemos buscar la impresión causada [...].²¹

Los comentarios de *L'Estafette* dicen que “[...] el público ha permanecido frío é indiferente, acaso por su inapetencia de principios y por haber perdido el gusto de los programas. Treinta o cuarenta años de estar oyendo ó leyendo declaraciones análogas, le han hecho escéptico”.²²

Uno de los temas que preocupaban a los diarios franceses era el artículo 53 del Estatuto, en el que se consideraba que los extranjeros que adquirieran tierras en México serían naturalizados mexicanos. Al respecto, el diario *La Sociedad* advierte que “*L'Estafette* vuelve á hablar de la imposición de la nacionalidad mexicana á todo extranjero que adquiera bienes raíces en el país; imposición contra la cual está, si bien reconoce el

²¹ *La Sociedad*, jueves 13 de abril de 1865, p. 3.

²² *Ibidem*, p. 3.

hecho de que algunas legislaciones han anexado al hombre al suelo. Cree que la nacionalización voluntaria es más honrosa [...]”.²³

Acerca de esto cabe señalar que el ministro de Negocios Extranjeros, José Fernando Ramírez, aclaró que “la calidad de mexicano, atribuida a los extranjeros que adquieran propiedad territorial en el imperio, no incluye la privación de la nacionalidad propia del individuo”,²⁴ estableciéndose así la doble nacionalidad que hoy existe en muchos países, incluido el nuestro.

En un editorial de *Doña Clara*, el Estatuto es calificado de un hecho antidemocrático. “Un Estatuto[,] aunque con el carácter de provisional, es el *hasta aquí* de una dictadura ejercida por S. M. que aunque ha hecho de ella el uso más moderado, franco y justiciero, cuanto es exigible á la imperfecta humanidad, es siempre una constante amenaza á las garantías individuales.”²⁵

Cautos, los redactores de *La Orquesta* dicen que el Estatuto incluye el fundamento de una constitución y se muestran optimistas:

Es probable que falte algo por hacer, y que la experiencia irá indicando algunas modificaciones, pero de cualquiera manera, una ley fundamental, aunque sea solamente una acta constitutiva, es un gran consuelo para las naciones, que ven determinados de una manera precisa todos los actos de sus gobernantes y de sus gobernados, en las relaciones que establecen los derechos de los unos y las obligaciones de los otros.²⁶

Por su parte, don José María Vigil no era tan optimista. En *México a través de los siglos* dice, por principio de cuentas, que el Estatuto “tuvo la singular cualidad de no satisfacer a ningún

²³ *La Sociedad*, domingo 16 de abril de 1865, p. 2.

²⁴ “Artículo 53. Son mexicanos: [...] Los extranjeros que adquieran en el Imperio propiedad territorial, de cualquier género, por el solo hecho de adquirirla”. *Estatuto Provisional del Imperio Mexicano*, p. 15.

²⁵ *Doña Clara*, domingo 23 de abril de 1865, p. 1.

²⁶ *La Orquesta*, miércoles 12 de abril de 1865, p. 1.

partido”. Para Vigil era absurdo que Maximiliano se proclamara emperador con una forma de gobierno monárquica “proclamada por la nación”. “Pero ese hecho estaba lejos de ser indiscutible, pues ni los notables eran la nación ni tenían un martillito legítimo de ella, ni el estado de guerra en que se hallaba el país indicaba su aquiescencia”, escribe el historiador y político. Y con buen humor propone la redacción más conveniente del artículo 1° en los siguientes términos: “La forma de gobierno proclamada por la junta de notables, nombrados por M. Saligny de Orden de Napoleón III, etcétera”.²⁷

Sin duda uno de los juicios más severos hacia el Estatuto es el de José María Iglesias, quien además de asegurar que es un “trabajo demasiado pobre”, encuentra grave el hecho de que “no haga derivar el poder supremo de la voluntad nacional. Esta negación del dogma de la soberanía del pueblo es una paladina confesión de que Maximiliano reconoce el verdadero origen de su encumbramiento; y ya que no puede llamarse emperador de México por la gracia de Dios, sabe [...] que el poco tiempo que dure ese título usurpado, será por la gracia de Napoleón III”.²⁸

Al verse abandonado a su suerte por Napoleón III, Maximiliano se retractó de su política liberal. No obstante, es preciso destacar que tanto la política eclesiástica como la legislación liberal por él decretadas allanaron el camino para el fortalecimiento de la Reforma, contribuyendo a la derrota total del partido clerical.

Deben destacarse medidas del imperio de Maximiliano, como las que dio en torno a la educación, que no sólo debía ser gratuita sino obligatoria. En la Ley de Instrucción Pública del 27 de diciembre de 1865 se estableció que: “La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria y la enseñanza religiosa corresponderá por derecho y obligación a los sacerdotes de los

²⁷ J. M. Vigil, *op. cit.*, p. 700.

²⁸ José María Iglesias, *Revistas Históricas sobre la Intervención Francesa*, p. 611.

diversos cultos”.²⁹ Esta última medida desagradó al clero por su consabida oposición a la libertad religiosa.

Al igual que habían hecho los movimientos liberales del 33 y de 57-60, suprimió la universidad por considerar que allí se formaban los cuadros conservadores de la época. Pugnó, en cambio, por crear escuelas especiales que dieran realce a la filosofía, “porque ésta ejercita la inteligencia” y resulta indispensable para conocerse uno mismo.³⁰

Después de haber estudiado los problemas de los indígenas a través de la Comisión de las Clases Menesterosas, se creó la Junta Protectora de las Clases Menesterosas el 10 de abril de 1865, en cuyo decreto de creación manifestó que “hemos podido conocer, las necesidades y sufrimientos [...] a efecto de mejorar. Lo más eficazmente posible: la condición de esas clases desgraciadas”.³¹ En esta materia dio un paso de vanguardia al abolir el peonaje y decretar que se suprimieran los castigos corporales y las tiendas de raya, que se establecieran jornadas de trabajo de 12 horas y que se prohibiera la leva. Cabe mencionar que la Ley de Liberación del Peonaje no pudo dar frutos por la caída del imperio, y que esta materia no fue objeto de legislación sino hasta después de la Revolución de 1910.

La Ley sobre Liberación del Peonaje, decretada en noviembre de 1865, perdió efecto por la ley de inmigración previa —del 5 de septiembre—, la cual, para atraerse a los colonos que habían perdido la guerra con Estados Unidos, permitía que pasaran al país y establecieran el tipo de contrato que qui-

²⁹ Véase Patricia Galeana, *Las relaciones Iglesia-Estado durante el Segundo Imperio*, p. 147. Sobre la Ley de Instrucción Pública del 27 de diciembre de 1865, cita: *Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano*, pp. 606-654.

³⁰ “Parte Oficial”, carta de Maximiliano a Manuel Siliceo, ministro de Instrucción Pública y Cultos, p. 557.

³¹ “Junta Protectora de las Clases Menesterosas”, p. 103. Sobre la Junta Protectora de las Clases Menesterosas, creada por decreto del 10 de abril de 1865, véase Patricia Galeana, *Las relaciones...*, p. 156.

sieran.³² Los detractores de Maximiliano vieron esto como el restablecimiento de la esclavitud, aunque no era así, ya que en el Estatuto quedaba proscrita la esclavitud.

Una de las últimas medidas que propuso el ministro Tavera antes de caer el imperio fue devolver al clero el derecho activo y pasivo al voto, medida que intentarán establecer Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada en agosto de 1867, en su convocatoria a elecciones y fallido intento de plebiscito.³³

El emperador austriaco dejó en manos de sus ministros la decisión de si debía o no abandonar el país. Al pedirle éstos que permaneciera en México, decidió hacerlo para que se diera una transición lo menos sangrienta posible. Esfumándose el sueño imperial de Napoleón III, Maximiliano buscó morir con honor,³⁴ tal como lo consignan su leal secretario José Luis Blasio en sus memorias y quienes estuvieron cerca de él en sus últimos días.

Maximiliano cumplió los deseos de su madre, la archiduquesa Sofía, quien le había escrito que prefería un hijo muerto que un Habsburgo derrotado. En efecto, por haber muerto con honor el pueblo austriaco le ha erigido un monumento en Schonbrun y se le ha dedicado un museo en Hardegg.

Los mexicanos debemos conocer al hombre y a su obra para ubicar el hecho histórico en su justa dimensión; hay que asumir nuestra historia.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

ARRANGOIZ Y BERZÁBAL, Francisco de Paula, *Apuntes para la historia del Segundo Imperio Mejicano*, Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1869.

³² “Decreto sobre que México queda abierto á la inmigración de ludas las Naciones. Su Reglamento”, pp. 55-58.

³³ Benito Juárez. *Documentos, discursos y correspondencia*, pp. 319-347.

³⁴ Véase Patricia Galeana, “Prólogo. Las memorias de un secretario”, p. 12.

Benito Juárez. *Documentos, discursos y correspondencia*, vol. 12, México, Secretaría del Patrimonio Nacional, 1967.

“Decreto sobre que México queda abierto á la inmigración de lundas las Naciones. Su Reglamento”, *Ministerio de Fomento*, t. V, México, Imprenta de Andrade y Escalante (Colección de Leyes, Decretos y Reglamentos que interinamente forman el Sistema Político, Administrativo y Judicial del Imperio), 1865.

Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865.

GALEANA, Patricia, *Las relaciones Iglesia-Estado durante el Segundo Imperio*, México, UNAM, 1991.

———, “Prólogo”, en José María Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente. 1822-1846*, México, Instituto Cultural Helénico, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana y Fondo de Cultura Económica (Clásicos de la Historia de México), 1987.

———, “Prólogo. Las memorias de un secretario”, en José Luis Blasio, *Maximiliano íntimo. El emperador Maximiliano y su corte. Memorias de un secretario*, México, UNAM, 1996.

GURRÍA LACROIX, Jorge, *Las ideas monárquicas de don Lucas Alamán*, México, Instituto de Historia, Publicaciones del Instituto de Historia (Primera Serie, 24), 1951.

GUTIÉRREZ ESTRADA, José María, *Carta al Excmo. Sr. Presidente de la República don Anastasio Bustamante sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la República y opiniones del autor acerca del mismo asunto*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1840.

IGLESIAS, José María, *Revistas Históricas sobre la Intervención Francesa*, México, Porrúa, 1966.

“Junta Protectora de las Clases Menesterosas”, *Decretos y Reglamentos á que se refiere el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865.

“Parte Oficial”, carta de Maximiliano a Manuel Siliceo, ministro de Instrucción Pública y Cultos, *El Diario del Imperio*, México, miércoles 14 de julio de 1865; t. I, núm. 136 (s.f.) (México, Imprenta de J. M. Lara y F. Escalante, 1865).

- PHELAN, John Leddy, "Pan Latinism. French Intervention in Mexico (1861-1867) and the Genesis of the Idea of Latin America", en *Conciencia y autenticidad históricas en homenaje a Edmundo O'Gorman*, México, UNAM, 1968.
- SIERRA, Justo, José María Gutiérrez Estrada y Mariano Otero, *Documentos de la época, 1840-1850*, México, Secretaría de la Reforma Agraria y Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981.
- TEIXIDOR, Felipe, "Prólogo", en Madame Calderón de la Barca, *La vida en México. Durante una residencia de dos años en ese país*, tomo I, México, Porrúa, 1959.
- VIGIL, José María, *La Reforma*, t. V, Vicente Riva Palacio (dir.), *Méjico a través de los siglos*, México, Balleseá y Cía. Editores y Espasa y Cía. Editores, 1889.
- ZAMACOIS, Niceto De, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días, escrita en vista de todo lo que de irrecusable han dado á luz los mas caracterizados historiadores, y en virtud de documentos auténticos, no publicados todavía, tomados del Archivo Nacional de México de las bibliotecas públicas y de los preciosos manuscritos que, hasta hace poco, existían en las de los conventos de aquel país*, tomo XVII, Barcelona-México, J. E. Parres y Cía. Editores, 1881, 22 tomos.

Hemerográficas

Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano

Doña Clara, México, domingo 23 de abril de 1865, t. I, núm. I, 4 pp.

La Orquesta, México, miércoles 12 de abril de 1865, t. I, núm. 38, 4 pp.

La Sociedad, tercera época, México, jueves 13 de abril de 1865, t. IV, núm. 661, 4 pp.

La Sociedad, tercera época, México, domingo 16 de abril de 1865, t. IV, núm. 663, 4 pp.

Archivos

Archivo General de la Nación
Biblioteca del Archivo General de la Nación
Hemeroteca General de la Nación
Archivo José C. Valadés